

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 275 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de setiembre del 2019.

## VISTO:

El Informe N° 810 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GC de fecha 09 de setiembre del 2019, Resolución de Gerencia General N° 068 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo del 2019, la Entidad, entre otros, resolvió designar en vías de regularización a la Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuco en el cargo de Jefe del Área de Conciliación de Reclamos de la Gerencia Comercial.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

Que, mediante Informe N° 810 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GC de fecha 09 de setiembre del 2019, el Gerente Comercial, Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas, comunicó y recomendó la necesidad de realizar rotaciones de personal en la Gerencia Comercial con la finalidad de optimizar los procedimientos, calidad de atención al cliente y mejora de la imagen institucional de la EPS EMAPICA S.A.

En tal sentido, de acuerdo a lo propuesto por el Gerente Comercial, Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas, en el Informe N° 810 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GC de fecha 09 de setiembre del 2019, corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuco como Jefe del Área de Conciliación de Reclamos de la Gerencia Comercial.




 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Con las visaciones del Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la designación de la Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuaco en el cargo de Jefe del Área de Conciliación de Reclamos de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 27 de setiembre del 2019, debiendo ponerse a disposición del Jefe de la Oficina de Atención al Cliente para que se le asigne las labores correspondientes.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la Sra. Rosa Mercedes Lengua Sotelo en el cargo de Jefe del Área de Conciliación de Reclamos de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A. a partir del 30 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Otorgar poderes especiales para conciliar y las facultades de representación contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Civil, a favor de la servidora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, en todos los procedimientos de reclamos instaurados por los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, en el marco del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 066 – 2006 – CD y el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 011 – 2007 – SUNASS – CD y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuaco, Sra. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**Bcon. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
 GERENTE GENERAL  
 COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



 [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)

